

FVEROS.

Y

ACTOS DE CORTE
DE EL REYNO DE
ARAGON:

HECHOS POR LA SACRA, CATOLICA, Y REAL
MAGESTAD DEL REY DON CARLOS II. NUESTRO SEÑOR,
en las Cortes convocadas en la Ciudad de Calatayud, y prorogadas
à la de Zaragoza, y en ella fenecidas en los Años de
M.DC.LXXVII. y M.DC.LXXVIII.



CON LICENCIA, Y PRIVILEGIO.

En Zaragoza: Por PASQUAL BUENO, Impressor,
Año M.DC.LXXVIII.

DON CARLOS, por la Gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias,
de Ierusalen, &c.



DON Pedro Geronimo de Vries, Agustin, y Navarra, Cavallero
Mesnadero, Señor de la Villa de Ayerbe, y su Baronía, de la Peña,
Viniès, Larrès, Arguis, y Nuevo, del Honor de Ordàs, y Marcue-
llo, del Consejo de su Magestad, Governador del Reyno de Ara-
gon, y Presidente en la Real Audiencia de él. Por quanto por
parte de los Diputados del dicho, y presente Reyno se nos ha
suplicado les diessemos licencia para imprimir, y vender, y hazer imprimir, y ven-
der el volumen de los Fueros, y Aétos de Corte de el presente Reyno, hechos, y
ordenados por la Magestad Catolica del Rey nuestro Señor, y los Quatro Braços
de él, y el Aétto de Oferta, y Servicio, que los dichos Quatro Braços en nombre de
el presente Reyno han hecho à su Magestad, en las Cortes que en el año proximè
passado de mil seiscientos setenta y siete mandò convocar à la Ciudad de Calata-
yud, y despues se prorogaron à esta, y se concluyeron en ella el presente año aba-
xo calendado, lo avemos tenido por bien. **POR TANTO**, por tenor de las pre-
sentes, de nuestra cierta ciencia, y por la Real autoridad, de que vísamos, delibera-
damente, y consulta, damos licencia, permisso, y facultad à los Diputados del di-
cho Reyno de Aragon para que puedan imprimir, y vender, y hazer que se impri-
man, y vendan los dichos Fueros, y Aétos de Cortè, y el de la Oferta, y Servicio,
que se hizo à su Magestad: Con esto, que en todos los volumenes, y cuerpos, que
se imprimieren, aya de ir inserta esta nuestra licencia; mandando por tenor de las
presentes à qualesquiere Iuezes, y Oficiales mayores, y menores, y otros quales-
quiere Ministros, Vasallos, y Subditos de su Magestad en el presente Reyno de
Aragon constituidos, y constituideros, que so incurrimento de su ira, è indigna-
cion, y en pena de mil florines de oro de Aragon de bienes de los contravinien-
tes exigideros, y à los Reales Cofres aplicaderos, que la presente licencia, y todo
lo en ella contenido guarden, tengan, y observen, tener, observar, y guardar hagan
inviolablemente, sin hazer, ni permitir q̄ sea hecho lo contrario en manera algu-
na, si la gracia de su Magestad les es cara, y en la pena susodicha no deseà incurrir.
Dat. en la Ciudad de Zaragoza à xxij. del mes de Abril de M.DC.LXXVIII,

Don Pedro Geronimo de Vries,
Governador, y Capitan General
del Reyno de Aragon.

V. Climente Assessor.

*Dñus R. Off. G. G. mandavit mihi Iosepho Emmanueli Lope Sec.
Vissa per Martinum Franciscum Climente, Ordinarium
Assessorem, qui banc propria manu signavit.*



**MANDARON IMPRIMIR
LOS PRESENTES FVEROS, Y ACTOS DE CORTE**

LOS ILVSTRISSIMOS SEÑORES

DON Fr. ANDRES DE AZNAR, OBISPO DE TERVEREL,
de el Consejo de su Magestad.

FRAY DON MANVEL DE SEGANILLA, Y SADA, CAVALLERO
de el Abito de San Juan, Comendador de Encinacorba, y Recibidor
por dicha Religion en el Reyno de Aragon.

(Por el Estado de la Iglesia.)
D. JOSEF ABARCA, BOLEA, Y CASTRO, CONDE de las ALMVNIAS,
y Gentilhombre de Camara del Serenissimo Señor el Señor Don IVAN.

DON FELIX GVILLEN DE REBOLLEDO, Y PALAFOX,
Señor de la Baronía de Salas, de Alazan, y Aguilar.
(Por el Estado de los Nobles.)

DON PEDRO ANTONIO GISTAS DE CASTRO,
DON IVAN VRDAN, VIDELVS, Y PATIÑO,
Criado de su Magestad, y Oficial de las Secretarias de Estado, y Guerra
de el Serenissimo Señor el Señor Don IVAN.

(Por el Estado de los Cavalleros, è Hijosdalgo.)
DON PEDRO VALLEJO, Y FERNANDEZ,
Ciudadano de la Ciudad de Zaragoza.

Y DON IVAN ANTONIO GAVIN,
Iusticia de la Ciudad de Borja.
(Por el Estado de las Universidades.)

DIPVTADOS DE EL REYNO DE ARAGON.

FORI

AEDITI IN CVRIIS;
APVD CIVITATEM CALATAIVBII
PER SACRAM, CATHOLICAM, & REGIAM

MAIESTATEM DÑI NOSTRI CAROLI II. REGIS ARAGONVM,
convocatis die decima mensis Maij, Anno à Nativitate Domini millesimo
sexcentesimo septuagesimo septimo; prorogatis ad Civitatem Cæsar-Augustæ
die decima quarta; celebratis die vigesima sexta eorundem Mensis, & Anni,
& per Excellentissimum Don PETRVM ANTONIVM AB ARAGONIA,
cuius Locumtenentem, & suo Regio nomine illarum Præsidentem, finitis die vige-
sima quinta mensis Ianuarij, Anno à Nativitate Domini millesimo sexcente-
simo septuagesimo octavo: Dictati, & publicati per Electos, Nominatos, &
Deputatos per suam Regiam Maiestatem, & suo Regio nomine per Excelle-
ntissimum Don Petrum Antonium ab Aragonia, ac Curiam Generalem in

Civitate Cæsar-Augustæ, sub die quinta mensis Martij,

Anni millesimi sexcentissimi septuagesimi

octavi.

ACTVS CVRIÆ

AEDITVS APVD CIVITATEM
CÆSARAVGVSTÆ, IN CVRIIS
CELEBRATIS PER S. C. ET R. MAIESTATEM
DOMINI NOSTRI CAROLI SECVNDI, REGIS ARAGONVM

& eius Regio nomine per Excellentissimum Don Petrum Antonium ab

Aragonia, earum Præsidentem, sub die vij. mensis Iunij,

Anni M.DC.LXXVII.

Del Virrey estrangero.



OR quanto la disposi-
cion de el Fuero de el
Virrey estrangero de el
año 1646. ha fenecido
con el primer Acto de
las presentes Cortes.

POR TANTO su Magestad, y en su

Real nombre el Excelentissimo Don Pe-
dro Antonio de Aragon, de voluntad de
la Corte, y Quatro Braços de ella, estatu-
ye, y ordena, que lo dispuesto en el di-
cho Fuero aya lugar, y se observe duran-
tes las presentes Cortes tan solamente,
con las mismas modificaciones, y reser-
vaciones expressadas en el dicho Fuero
del año 1646.

A

ACTVS